

ORDENANZA 68/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

VISTOS

La necesidad de establecer nombres e identificar con mayor facilidad las Calles del Barrio Doradela de nuestra localidad de Las Higueras, y así también, con la finalidad de reconocer aquellos vecinos de nuestra localidad por su contribución a la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ordenanza N° 32/2014 es atribución del Concejo Deliberante dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que resulta necesaria la nominación oficial de las calles para facilitar la ubicación y normalización de sectores de nuestra localidad en general y del Barrio Doradela en particular, designando con nombres y una correcta numeración de las calles del sector mencionado para optimizar el servicio que brindan distintas entidades (Servicios, Empresas Postales, Juzgados, Registro Civil, etc.) para localizar los domicilios de los vecinos de manera

precisa y fehaciente.

Además, los nombres propuestos, son de vecinos destacados que vivieron en nuestra localidad como es el caso del Sr. Rubén José Bianco.

El Sr. Rubén José Bianco nació el 2 de febrero de 1950 en la zona rural de Gigena, hijo de Magdalena Ursulina Ulla y José Alfredo Bianco. Creció junto a su hermano Lorenzo Bianco, en una familia de fuertes valores y trabajo. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Jorge Alejandro Newbery de su localidad natal y continuó su educación secundaria en las Escuelas Pías de Río Cuarto.

Desde joven, Rubén mostró un interés particular por las artes plásticas, lo que lo llevó a asistir al Colegio Libero Pierini. En 1972, Rubén comenzó a trabajar en el Banco Popular Financiero, sede Río Cuarto, marcando el inicio de su carrera profesional. Cuatro años más tarde, en 1976, contrajo matrimonio con Silvia Dolores Lorca, con quien formó una familia que incluyó a sus hijos Julia, Federico y Adolfo. Más tarde, la familia se amplió con la llegada de sus nietos Araceli y Lorenzo. Rubén se destacó en la comunidad no solo por su labor profesional, sino también por su compromiso social. Fue presidente del Club Social de Las Higueras, donde trabajó activamente para mejorar el bienestar de los socios.

Reconocido por su carácter afable y su espíritu de servicio, Rubén colaboró desinteresadamente con los vecinos de su localidad, ganándose el respeto y cariño de todos. Lamentablemente, el 16 de septiembre del año 1987, a la edad de 36 años, su vida fue truncada de manera trágica. Rubén fue una de las seis víctimas fatales del asalto al Banco Popular Financiero, un suceso que, no solo afectó a su familia y seres queridos, sino que también dejó una huella imborrable en la sociedad.

Que Rubén José Bianco dedicó una parte significativa de su vida al

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”

servicio de su comunidad, demostrando un firme compromiso con el progreso y bienestar de los demás.

Que nombrar una calle en su honor es una manera adecuada de rendir homenaje a su memoria y reconocer su valiosa contribución a la localidad.

Que, tras deliberación, se cuenta con la aceptación de su familia para llevar a cabo esta tarea.

Nombrar una calle en honor a Rubén José Bianco es un acto que perpetúa su legado de servicio, compromiso y dedicación a su comunidad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de Rubén José Bianco a la calle pública, ubicada en barrio Doradela, paralela a las calles Haití y Libertad perpendicular a las calles de Florencio Sánchez y Santa Cruz, de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la

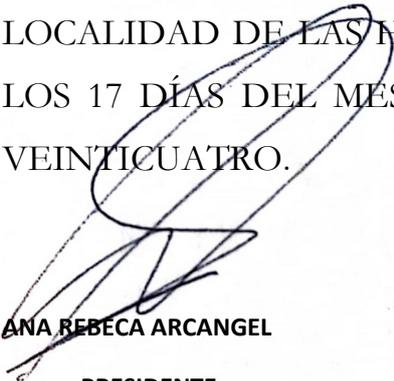
“2024 - Año del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”

anotación de su denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ANEXO I

